



## JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA - ANTIOQUIA.

## Informe Secretarial.

Le dejo para indicar que el auto admisorio proferido en este proceso se notificó personalmente al Personero del municipio de Girardota y a la Comisaria II de Familia de esta localidad. Esta última envía concepto y allega visita domiciliaria de la trabajadora Social adscrita a la Comisaria en septiembre 9 de 2020 recibidos a través del correo electrónico institucional, Paso a Despacho de la señora Jueza, para decidir lo pertinente. Girardota, 26 de enero de 2021.

  
ADRIANA MARIA RIOS JIMENEZ  
SECRETARIA

Girardota, Antioquia, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05-308-31-10-001-2020-00040-00
Proceso:	Jurisdicción Voluntaria - Licencia y/o Autorización para la Cancelación del Patrimonio de Familia Inembargable
Solicitantes:	Beatriz Eugenia Castrillón Patiño y Pedro Harvey Hernández Gómez
Menores:	Jacobo Hernández Castrillón y Martín Hernández Castrillón
Interlocutorio:	29 - de 2021

Estando debidamente notificadas las autoridades municipales y habiéndose manifestado respecto a la solicitud, la señora Comisaria II de Familia de Girardota, Dra. GABRIELA MARIA GUZMÁN VÁSQUEZ, se procede a convocar a las partes, a fin de que concurren personalmente a la audiencia de que trata el numeral 2º del artículo 579 del Código General del Proceso, cuya diligencia se llevará a cabo el diecinueve (19) de febrero dos mil veintiuno (2021) a las diez de la mañana (10:00 a.m), en la sala de audiencias del despacho en forma presencial o en forma virtual lo que deberá ser informado oportunamente al despacho con una anterioridad de mínimo cinco (05) días a la fecha fijada para la audiencia por la apoderada de los solicitantes.

Si se opta por la segunda opción y a fin de garantizar la comparecencia de todos los interesados a la audiencia virtual, **se requiere a quienes llevan la representación de las partes para que, dentro del término de ejecutoria de esta providencia, se sirvan informar y/o ratificar** los números de teléfonos donde pueden ser localizados y las direcciones de correo electrónico de quienes vayan a intervenir en la diligencia.

Así mismo, se les indica que para la celebración de la audiencia deben:

- a. Disponer de buena señal de internet.
- b. Contar con equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA - ANTIOQUIA.

- c. Reserva un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.
- d. Tener una presentación personal acorde con la ocasión y encontrarse libres de alcohol o sustancias psicoactivas.
- e. Estar presentes la apoderada durante el tiempo que dure la diligencia.

La diligencia se llevará a cabo por **Microsoft Teams**, por lo que los intervinientes deben descargar con anterioridad esa aplicación en el dispositivo electrónico.

SE PROCEDE A DECRETAR LOS SIGUIENTES MEDIOS PROBATORIOS:

1. DE OFICIO:

- INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta escuchar en interrogatorio a los señores BEATRIZ EUGENIA CATRILLON PATIÑO y PEDRO HARVEY HERNANDEZ GOMEZ, el cual le será practicado por la titular del despacho.
- DECLARACIONES: Se decreta escuchar en declaración al señor OSCAR ALEXANDER VILLA OSPINA y a la señora LAURA ROSA PATIÑO.

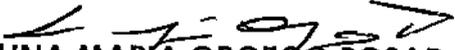
2. DE LA PARTE SOLICITANTE:

- DOCUMENTALES: Al momento de resolver el fondo la solicitud, los documentos aportados con el escrito de demanda, serán objeto de valoración.

Por la secretaría del despacho, comuníquese por el medio más expedito a los interesados, de la fecha y hora de la audiencia.

Notifíquese esta providencia de conformidad como lo dispone el artículo 295 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

  
**LINA MARÍA OROZCO POSADA**  
Jueza

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS. N° <u>004</u> FIJADO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DE FAMILIA DE GIRARDOTA- ANT., EL DIA <u>29</u> DE ENERO DE 2021, A LAS 8 a.m.
 ADRIANA MARÍA BRÍOS JIMÉNEZ SECRETARÍA